

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Rehabilitación Visual por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Medicina
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Rehabilitación Visual** por la Universidad de **Universidad de Valladolid**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 04/11/2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/11/2019 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I: Descripción del Título

1.2 - Descripción de créditos en el título

[1] La distribución de créditos del plan estudios se modifica, conforme a las modificaciones realizadas en ciertas asignaturas.

Criterio III: Competencias

3.3 - Competencias específicas

[2] Se modifica la Competencia Específica E 22 Terapia Visual. Competencias Profesionales: - Habilidades de Entrevistas y Comunicación: CPEC3, se incluye el término terapia. Elaboración de informes y programas individualizados de rehabilitación y terapia visual, y comunicación con otros profesionales en la gestión conjunta de pacientes. - Docencia e Investigación: Se elimina la competencia CPDI3 Realizar estudios epidemiológicos.

Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo

[3] En lo relativo a la difusión se elimina el canal: anuncios en la página web de ASPREH. Los apartados, perfil de ingreso específico a la titulación y criterios de selección: Priorización de acceso al máster para los estudiantes con títulos académicos de Óptica y Optometría, y médicos especialistas en Oftalmología. Igualmente, se elimina la entrevista personal en el procedimiento de acceso, y la necesidad de tener un certificado B1 de inglés para poder acceder. Se modifican los criterios de evaluación de las preinscripciones. Se actualiza la Comisión Académica del Máster.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconcomiendo de créditos

[4] Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid de junio de 2016. Se elimina lo relativo al reconocimiento del Título Propio.

Criterio V: Planificación de las Enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

[5] La distribución de créditos del plan estudios se modifica, conforme a las modificaciones realizadas en ciertas asignaturas. La información que se aporta al alumno durante la semana presencial inicial de presentación del máster no genera ningún tipo de valor añadido respecto de proveer dicha información de forma on-line. Se elimina la semana presencial que se organizaba a principio de curso en la que se explica la metodología de enseñanza tipo “Blended-learning” incluyendo el funcionamiento de la plataforma virtual docente, y las clases magistrales introductorias de diversas asignaturas. Consecuentemente, todas las asignaturas serán impartidas completamente de forma on-line, excepto las prácticas externas presenciales. Respecto de la temporalización del momento en el que se van a impartir las asignaturas, en vez de determinar los meses, se pasa a determinar en cuatrimestres. Se corrigen erratas que existían en las competencias indicadas en la descripción de los módulos o materias. (M1 Aspectos psicológicos y sociales de la discapacidad visual, M2 Ayudas a la baja visión, M3 rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual, M4 Prácticas externas, M5 Investigación en discapacidad visual y M6 Trabajo tutelado fin de máster) Se eliminan las asignaturas optativas “El trabajo multiprofesional” (dentro del M1) y “Informática aplicada a la investigación en discapacidad visual” (dentro del M5). El número de alumnos que ha seleccionado las asignaturas optativas en los últimos cursos académicos ha sido muy reducido, o incluso nulo. El módulo nº3 denominado ¿Rehabilitación y manejo del paciente con Baja Visión ¿se modifica levemente para acaparar un concepto más general que la baja visión. Pasa a ser “Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual” Se incorpora una asignatura optativa denominada “Terapia Visual” y se elimina la que actualmente se oferta titulada “Habilidades avanzadas de desplazamiento en la discapacidad visual”. Para el desarrollo de más competencias en el ámbito de la terapia visual. Se incorpora una asignatura optativa denominada “Neurorehabilitación Visual” y se elimina la que actualmente se oferta titulada “Poblaciones especiales: atención a pacientes con plurideficiencias y al niño con

discapacidad visual". Para el desarrollo de más competencias en el ámbito de la neurorehabilitación visual. La asignatura obligatoria denominada "Desarrollo de conductas adaptativas ante la discapacidad visual. Programas de entrenamiento" pasará a denominarse "Desarrollo de conductas adaptativas ante la discapacidad visual", debido a que hay otra asignatura denominada "Diseño de programas de Rehabilitación Visual", y puede llevar a confusión al alumno. Se reduce de 5 a 3 ECTS la asignatura "Prácticas externas" debido a que todos nuestros alumnos son profesionales que ya están ejerciendo una labor asistencial diariamente, por lo que las competencias básicas de atención a pacientes con discapacidad visual ya las poseen, y lo que desean es realizar las prácticas para adquirir ciertas competencias específicas, por lo que 5 ECTS es excesivo. Al contrario que sucede actualmente con la asignatura "Función visual y métodos diagnósticos en rehabilitación visual", dado que cada vez hay más avances tecnológicos en el ámbito de la atención al paciente con discapacidad visual, y se desea incrementar el número de ECTS de 4 a 6 para que los alumnos adquieran más competencias. Respecto del Módulo 5 inicialmente denominado "Investigación en baja visión", es preferible utilizar el término discapacidad visual para poder referirse a un concepto más genérico de las alteraciones que producen baja visión RECOGIDO EN EL SEGUIMIENTO DEL AÑO 2017: Se modifica el nombre de la asignatura "Función visual y métodos diagnósticos" a "Función visual y métodos diagnósticos en rehabilitación visual".

Criterio XI: Personas relacionadas con la solicitud

11.1 - Responsable del título

[6] Se modifica el responsable del título.

11.2 - Representante legal

[7] Se actualiza el representante legal de la Universidad. Se actualiza el documento de delegación de competencias de mayo de 2018.

11.3 - Solicitante

[8] Se actualiza el solicitante por parte de la Universidad

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 11/12/2019, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 20/11/2019, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes

recomendaciones para su consideración de cara al seguimiento y renovación de acreditación posterior del Título:

CRITERIO III: COMPETENCIAS

Dado el amplísimo campo de solapamiento con especialidades médicas reconocidas, reguladas y protegidas por colegiación, se recomendable una mayor definición de las competencias del título en cuanto a terapia visual, máxime tenido en cuenta la gran variedad de titulaciones de entrada y la indefinición de programas de complementos de formación del título.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL